



**CONTRATO
DE
ARRENDAMIENTO
POR EVENTO**

Contrato de arrendamiento que Celebran por una parte **ACCORD DE MEXICO** representado por **L.A.E.T. MARIA CRISTINA HERNANDEZ VALDIVIA** a quien en lo sucesivo se le denominará "**ARRENDADOR**" por la otra el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, representado por **LIC. BENJAMIN GUERRERO CORDERO** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**ARRENDATARIO**" respecto del equipo que se describe en la declaración primera del presente contrato. Las partes celebran el presente contrato de arrendamiento de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. El ARRENDADOR declara:

a) Ser propietario legítimo de los equipos que a continuación se describen:

Marca: **PANASONIC** # ID: **380**
Modelo: **8035** #Serie: **CGP50N00096**

LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	TOTAL PERIODO	FECHA
53,270	80,323	27,053	27/MARZO/14
80,323			

Marca: **IMAGISTICS** # ID: **181**
Modelo: **IM 4511** #Serie: **6080552**

LECTURA INICIAL	LECTURA FINAL	TOTAL PERIODO	FECHA
174,082	192,810	18,728	27/MARZO/14
192,810			

- b) Los equipos antes descritos son propiedad exclusiva del **ARRENDADOR**, así mismo manifiesta que su deseo es otorgar dichos equipos en arrendamiento al **ARRENDATARIO**.
- c) Que a la fecha de la firma del presente contrato, los equipos se encuentran en perfectas condiciones de uso, con buena calidad de copia y listos para ser operados.
- d) Que entrega los equipos descritos en el inciso a) al **ARRENDATARIO**, juntamente con los siguientes accesorios:

PANASONIC

- Alimentador automático de documentos (ADF)
- Bandeja especial (bypass)
- Cable toma corriente
- Dos cassettes

IMAGISTICS

- Alimentador automático de documentos (ADF)
- Bandeja especial (bypass)
- Cable toma corriente
- Tres cassettes
- Tres charolas

Handwritten signature and initials: "Diana" and "MAC"

II. El **ARRENDATARIO** declara:

- a) Que es su deseo arrendar los equipos descritos en la declaración primera inciso a) y que tiene pleno conocimiento de que dichos bienes materia del presente contrato se encuentran en las condiciones antes descritas.
- b) Que recibe los equipos con los accesorios descritos en la declaración primera inciso c) reconociendo que tales accesorios pertenecen al **ARRENDADOR**.
- c) Que tiene su domicilio en **CALZADA DEL CAMPESINO # 222 COL. MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO**.
- d) Que acepta expresamente cumplir con todas y cada una de las cláusulas que del presente contrato se desprenden.

Declarado lo anterior y reconociéndose recíprocamente la personalidad con que se manifiesta, de común acuerdo las partes expresan su voluntad de celebrar éste contrato en todas y cada una de las declaraciones señaladas, conviniendo en obligarse en los términos de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El **ARRENDADOR** entrega en arrendamiento al **ARRENDATARIO** los equipos descritos en el inciso a) de la declaración primera y el **ARRENDATARIO** los recibe en buen estado de uso y a su entera satisfacción con todos los servicios y accesorios descritos en la declaración primera incisos c) y d). De existir desperfecto o irregularidad en la instalación o servicios descritos, el **ARRENDATARIO** hará del conocimiento del **ARRENDADOR** sobre ésta situación y si no lo hiciere se entenderá que los desperfectos que en lo futuro pudieran tener los servicios serán por cuenta del **ARRENDATARIO**.

SEGUNDA.- La duración del presente contrato será forzosa de 60 (sesenta) días comenzando a surtir sus efectos precisamente el día 27 de Febrero de 2014 y terminando el día 27 de Abril de 2014. Vencido el plazo del arrendamiento no se entenderá prorrogado sino mediante contrato expreso y escrito; en consecuencia, el **ARRENDATARIO** renuncia a cualquier derecho de prórroga que tuviera para ello.

TERCERA.- Las partes convienen que el consumo mensual (30 días) será de 30,000 copias, impresiones o escaneos, en ambos equipos, con un precio de \$0.25 centavos más el IVA de acuerdo al medidor de los equipos..

La cuota de copias anticipadas será de \$ 7,500.00 más el IVA. Misma que el **ARRENDATARIO** se compromete a pagar precisamente el día 27 de Febrero de 2014 y 27 de Marzo del 2014, respectivamente, en efectivo. Cuando el contrato finalice y el cliente hubiese excedido el consumo mínimo de copias, impresiones o escaneos, el **ARRENDADOR** tomará lectura y cobrará de acuerdo al excedente; Al domicilio del **ARRENDATARIO** en la fecha del vencimiento del contrato.

Por motivos propios el **ARRENDATARIO** no desea la firma de un pagaré que ampare el valor de los equipos; quedando ambas partes de acuerdo y en el

Handwritten signature and initials

entendido de que el **ARRENDATARIO** asume completa responsabilidad de los mismos, sobre el valor comercial de los equipos. Siendo de: \$30,044.00 (TREINTA MIL CUARENTA Y CUATRO pesos 00/100 M.N.) netos por cada uno. Y se compromete a devolverlos en el mismo estado en el que se le entregaron contemplando el desgaste normal por el uso.

Con independencia de lo señalado, se estipula que el pago que como renta incluye:

- A. REFACCIONES (Por desgaste normal)
- B. CONSUMIBLES (Excepto papel)
- C. SERVICIO TECNICO (Mano de obra)

* No incluye refacciones que hayan sido dañadas por mal uso o negligencia del cliente.

CUARTA.- La falta de pago oportuno en tiempo y forma estipulados en la cláusula tercera además de ser causa de rescisión de este contrato y retiro de los equipos, causará interés moratorio al 10% (diez por ciento) mensual hasta la fecha en que el **ARRENDADOR** reciba en efectivo el pago de lo adeudado por el **ARRENDATARIO**.

QUINTA.- El **ARRENDATARIO** no podrá en ningún caso traspasar, subarrendar, ceder o realizar cualquier tipo de contrato con tercera persona, o ejercitar cualquier derecho real o personal en ninguna forma en todo o parte de los equipos materia del presente contrato.

SEXTA.- El **ARRENDATARIO** se obliga a conservar los bienes arrendados durante la vigencia del presente contrato, a no gravarlos de ninguna forma, a dar aviso al **ARRENDADOR** de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, que afecte los equipos arrendados, para que el **ARRENDADOR** haga valer sus derechos en la forma y vía que a su interés le convengan.

SÉPTIMA.- Al término de la duración del presente contrato y en caso de no haber constancia escrita entre la partes el día de vencimiento del contrato, queda obligado el **ARRENDATARIO** a entregar los equipos, pero si no lo hiciera se generaran cargos del 10% sobre el total de la renta contratada por día de retraso a partir de la fecha de vencimiento.

OCTAVA.- Se otorgará capacitación para el total manejo de los equipos. Las fallas que se presenten en el periodo del contrato, deberán de reportarse a la empresa siendo esta la única autorizada para la reparación de las mismas en un lapso no mayor de 8 horas de haberse hecho el reporte, invariablemente en días y horas hábiles, es decir, de lunes a viernes de 8:00 AM a 6:00 PM y en el domicilio del **ARRENDATARIO**.

El no reportar las fallas a los equipos y en su caso autorizar a personas ajenas al personal del **ARRENDADOR** para la reparación de los mismos, exime al **ARRENDADOR** de la reparación de dichas fallas y refacciones que se requieran, y por el contrario el **ARRENDATARIO** pagara los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los equipos.

NOVENA.- Serán causa de rescisión del presente contrato por parte del **ARRENDADOR** las señaladas en el Código Civil vigente para el Estado de Jalisco,

MAN
D. J. M.

así como el incumplimiento por parte del **ARRENDATARIO** a cualquiera de las cláusulas señaladas en este contrato.

DÉCIMA.- Al devolver los equipos el **ARRENDATARIO** los entregara en las mismas condiciones en que fueron recibidos al **ARRENDADOR**, salvo los deterioros provenientes de uso natural y moderado. Las partes que por el uso normal del equipo sean necesarias remplazar serán sin costo para el **ARRENDATARIO**, con excepción de aquellas dañadas por negligencias, accidentes o debido a terceros que alteren las condiciones normales del funcionamiento de los equipos.

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes, que en caso de que los equipos no sean entregados por el **ARRENDATARIO** conforme a lo aquí convenido y sea necesario la intervención judicial la renta será de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y en caso de mora se aplicará el 10% (diez por ciento) mensual calculado sobre la cantidad a pagar aplicándose todas y cada una de las cláusulas del presente contrato sin que implique una novación, la presente aplicará hasta la entrega física y el material de los equipos sujetos de arrendamiento judicial o extrajudicialmente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El **ARRENDATARIO** tiene se obliga tener en físico los equipos de cómputo a instalar en red el día de la instalación. De lo contrario se cobrara la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) extra por equipo que requiera ser agregado posteriormente

DÉCIMA TERCERA.- El **ARRENDATARIO** se obliga a no trasladar los equipos a lugar distinto del señalado. Si existiera un cambio de domicilio por parte del **ARRENDATARIO** que requiera el traslado del equipo se deberá informar con 2 días de anticipación al **ARRENDADOR** y deberá ser efectuado exclusivamente por el **ARRENDADOR**. En caso de mover los equipos sin autorización del **ARRENDADOR** se aplicara una penalización del 30% sobre el valor de la cuota del mes en que se efectuó el cambio.

DÉCIMA CUARTA.- Los daños causados al equipo por uso inadecuado o negligencia en su operación, accidente o acción de terceras personas, robo, fallas eléctricas, incendio o fenómenos naturales (terremotos, inundaciones, etc.) serán cubiertos por el **ARRENDATARIO** en su totalidad en la fecha de vencimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- El **ARRENDATARIO** se obliga a efectuar su propia y correcta instalación eléctrica, así como los requerimientos ambientales y de espacio necesario para el correcto funcionamiento de los equipos, además de contar con la energía eléctrica con voltaje necesario, regulador adecuado y tener tierra física en el domicilio donde se encuentran instalados los equipos.

DÉCIMA SÉXTA.- Las partes declaran expresamente que conocen, entienden y aceptan lo convenido en este contrato y el alcance que el mismo se derive, asimismo conocen el alcance jurídico de los artículos legales que rigen el presente contrato y se obligan voluntariamente a cumplirlo y pasar por el mismo; asimismo ambas partes manifiestan que no hay dolo, error o lesión para los intereses de alguno de los obligados que conocen todas las normas aquí citadas,

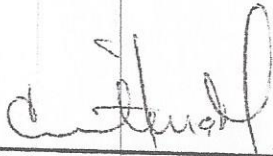
ATA
Días

principalmente de las que sus beneficios renuncian, que el **ARRENDATARIO** acepta que los gastos y costos se pagaran en valores reales en caso de intervención de abogados o mediadores judiciales y/o extrajudiciales y que son por su cuenta; que las partes en el presente contrato se someten a los jueces y tribunales de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; Renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, así mismo, acepta que la cantidad convenida como renta esta apegada a la realidad.

Guadalajara, Jalisco 27 de febrero del 2014

ARRENDADOR

ARRENDATARIO



**ACCORD DE MEXICO
REPRESENTADO POR L.A.E.T.
MARIA CRISTINA HERNÁNDEZ
VALDIVIA**



**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
REPRESENTADO POR
LIC. BENJAMIN GUERRERO
CORDERO**